



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud, sostiene que la carga mundial de enfermedades no transmisibles sigue en aumento y reconoce que hacerle frente, constituye uno de los principales desafíos para el Siglo XXI. En consecuencia elaboró un plan de acción, que define como principales objetivos los siguientes:

- Elevar la prioridad acordada a las enfermedades no transmisibles en el marco de las actividades en el plano mundial, nacional y regional e integrar la prevención y control de esas enfermedades en todos los programas de gobierno.
- Establecer y fortalecer las políticas y planes de los gobiernos en cuanto a su prevención y control.
- Fomentar intervenciones para reducir los principales factores de riesgo comunes modificables, como consumo de tabaco, dieta malsana, inactividad física y uso nocivo de alcohol.
- Fomentar la investigación en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles.
- Fomentar alianzas con distintos sectores para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles.
- Realizar el seguimiento y sus determinantes y evaluar los progresos en los diferentes ámbitos gubernamentales.

En nuestro país, entre las enfermedades específicas que más muertes producen, podemos mencionar la enfermedad cardíaca, cerebrovascular, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas y entre los tipos de cáncer, el de pulmón, el colon rectal, el de mama, de próstata, páncreas, estómago y de cuello de útero.

Al momento de analizar los factores explicativos de estas enfermedades, debemos decir que se trata de factores biológicos, tales como dislipidemia, hipertensión, sobrepeso, factores conductuales, que están relacionados a una alimentación no equilibrada, falta de actividad física, exceso en el consumo de tabaco y alcohol.

Asimismo no podemos dejar de mencionar los determinantes sociales, que se encuentran relacionados al



Legislatura de la Provincia de Río Negro

entorno, tales como sistema productivo, representantes sociales, valores, etc.

La Encuesta Nacional de Factores de Riesgo da cuenta que la mitad de la población tiene exceso de sobrepeso, un tercio sufre de hipertensión arterial, el 28% tiene colesterol elevado y el 12% padece de diabetes.

Debemos considerar que el sobrepeso y la obesidad, relacionado con alimentación no saludable y el sedentarismo, son muy prevalentes en nuestro país, siendo el sobrepeso, determinante en el 58% de casos de diabetes y en un 21% de la enfermedad coronaria.

Por su parte, la hipertensión arterial es causa del 17% del total de muertes. El colesterol explica el 59 % de las enfermedades coronarias y el 8% de las muertes. La diabetes predice de manera importante la mortalidad prematura, que ocurre principalmente por enfermedad cardiovascular e insuficiencia renal.

Cabe señalar también que el tabaquismo es la primer causa de muerte evitable que produce mas de 40000 muertes anuales en Argentina. A nivel mundial el tabaco causa el 12% de las enfermedades cardiovasculares, el 70% de los canceres de traquea, bronquios y pulmón y 38% de las enfermedades respiratorias crónicas.

Del mismo modo, si hacemos referencia al consumo de alcohol, debemos inferir que las consecuencias pueden ser agudas, como accidentes de transito, violencia domestica o crónicas, siendo el caso de las enfermedades hepáticas, cardiovascular, cáncer y problemas psicosociales. En nuestro país se estima que el 37% de los accidentes de transito y el 47% de los homicidios y agresiones son atribuibles al alcohol.

El Ministerio de Salud Nacional y los Ministerios de Salud Provinciales, tienen un rol fundamental en la materia, reconociendo que se deben establecer estrategias de apoyo, y en este caso vale como ejemplo La Comisión Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, integrada por representantes gubernamentales y no gubernamentales, comisión que tiene por objeto asesorar a las autoridades sobre las acciones intersectoriales destinadas a la prevención y control de esta enfermedades y sus factores de riesgo.

Todo programa o plan que se encuentre destinado a la prevención y atención de enfermedades no transmisibles, debe contar con una participación comunitaria, intersectorial e intergubernamental, necesitando de un



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

consenso y soporte participativo entre diversos niveles: participación de la sociedad civil, sociedades científicas e instituciones académicas y fundamentalmente articulación de las diferentes áreas de gobierno.

Con esta finalidad, impulsamos la presente iniciativa en la que proponemos crear una Comisión Provincial de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles integrada por los diversos sectores del estado y de la sociedad que tengan vinculación con esta temática y cuyo objetivo sea asesorar y acompañar a las autoridades respecto de las acciones intersectoriales destinadas a la prevención y control de estas enfermedades y sus factores de riesgo.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Cristina Uría.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se crea en el ámbito del Ministerio de Salud, la Comisión Provincial de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, que estará integrada por:

- Dos (2) representantes del Ministerio de Salud.
- Un (1) representante del Ministerio de Educación.
- Un (1) representante del Ministerio de Gobierno.
- Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- Un (1) representante del Ministerio de Producción.
- Dos (2) representantes del Poder Legislativo, uno por la mayoría y uno por la primer minoría.
- Representantes de sociedades científicas y Organizaciones No Gubernamentales entendidas en la materia, universidades, prestadores de salud y representantes de la industria alimenticia.

Artículo 2°.- La Comisión será presidida por el Ministro de Salud o funcionario que él designe y tendrá por objetivo planificar y coordinar acciones intersectoriales destinadas a la prevención y control de estas enfermedades y sus factores de riesgo.

Artículo 3°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 24 de abril de 2014.

Señor
Secretario legislativo de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Dr. Rodolfo Cufre
Su despacho

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de autores del Proyecto Ley n° 255/2012, CREA EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD, LA COMISION PROVINCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, que por efectos de la Ley K n° 140, ha sido declarado en caducidad, a los efectos de que se proceda a conformar un nuevo expediente parlamentario que incluya lo actuado en el expediente n° 255/2012 citado, a cuyos efectos solicitamos se concidere como formulada nuevamente dicha iniciativa.

Atentamente.

Nota n° 18/14 SL